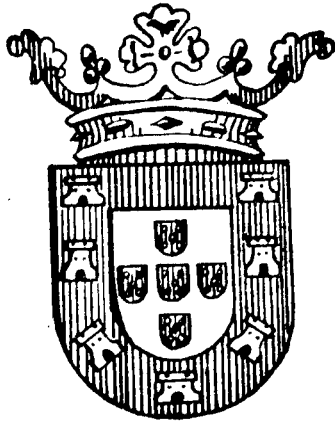


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 548

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 14 DE ENERO DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:
En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

230

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

351

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

DON JOSE TEJERO RUIZ, TENIENTE CORONEL DE INGENIEROS, PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

HAGO SABER: Que para la rectificación anual ordenada por el artículo 34 de la Ley Municipal, queda expuesto al público en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de enero próximo el Padrón Municipal de habitantes, admitiéndose durante los días y horas hábiles de Oficina cuantas inclusiones o exclusiones deseen hacerse al mismo.

Se recuerda por el presente Bando, la inexcusable obligación que tienen todos los cabezas de familia de dar cuenta de los cambios de domicilio o traslados de residencia a otros puntos fuera de la población y el ineludible deber en que están de examinar el Padrón Municipal y presentar las rectificaciones que procedan, a fin de que reúna las debidas condiciones de veracidad, por tratarse de un instrumento público y fehaciente al que frecuentemente acuden los vecinos para todos los actos de la vida municipal; tales, como las peticiones de certificados de vecindad para cambios de residencia, de volantes para fé de vida a viudas o retirados, tarjetas de asistencia médico-farmacéutica gratuitas, certificaciones para casamientos, enterramientos, operaciones de reclutamiento etc. etc.

Confío en que, reconociendo todos la importancia del mencionado documento y los graves perjuicios que pueden ocasionarse al que no figure inscrito en el mismo, no será precisa la imposición de medidas coercitivas, porque estará de acuerdo con la proverbial seriedad y cultura de este vecindario.

Ceuta 31 de diciembre de 1936.

J. TEJERO

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

Comisión Depuradora del Personal de Enseñanza

APARTADO D.

Esta Comisión pone en su conocimiento que como resultado de la investigación que ha realizado sobre el Profesorado de Instrucción Primaria le formulan los cargos que se detallan al pie, a los efectos de la Circular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza, del Gobierno Nacional de Burgos, aparecida en el Boletín Oficial del Estado número 52, de fecha 10 de Diciembre de 1936 lo que pongo en su conocimiento, para que "EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DIAS FORMALICE, POR ESCRITO, LOS DESCARGOS Y APORTE LA DOCUMENTACION QUE ESTIME CONVENIENTE A SU DEFENSA; TODO LO CUAL ENTREGARA AL PRESIDENTE DE LA COMISION DEPURADORA O LO ENVIARA A LA MISMA BAJO PLIEGO CERRADO".

PLIEGO DE CARGOS:

Pertenecía al partido socialista Sección de Trabajadores de la Enseñanza afecta a la U. G. T. destacándose entre los más caracterizados extremistas. Era de actividad política destacada, pues en las elecciones de Febrero tomó parte como propagandista del "frente popular".

A raíz de la revolución de Octubre estuvo preso en Usagre (Badajoz) de cuyo pueblo era Maestro y Alcalde.

Dios guarde a Vd. y a España muchos años.
Ceuta 2 de Enero de 1936,

El Presidente,
Luis León.

Sr. Don Manuel Camacho Pagés, Maestro de la Escuela núm. 8.-Ceuta.

Delegación del Gobierno Nacional en Ceuta

Comisión Depuradora del Personal de Enseñanza

APARTADO D.

Esta Comisión pone en su conocimiento que como resultado de la investigación que ha realizado sobre el Profesorado de Instrucción Primaria le formulan los cargos que se detallan al pie, a los efectos de la circular de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza, del Gobierno Nacional de Burgos, aparecida en el Boletín Oficial del Estado número 52 de fecha 10 de Diciembre de 1936 lo que pongo en su conocimiento para que "EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DIAS FORMALICE, POR ESCRITO, LOS DESCARGOS Y APORTE LA DOCUMENTACION QUE ESTIME CONVENIENTE A SU DEFENSA; TODO LO CUAL ENTREGARA AL PRESIDENTE DE LA COMISION DEPURADORA O LO ENVIARA A LA MISMA BAJO PLIEGO CERRADO.

PLIEGO DE CARGOS:

Directivo de Izquierda Republicana, pero de tendencia marcadamente comunista, desfilando en todas las manifestaciones del "frente popular", en cuyo comité representaba el Partido de Izquierda Republicana.

No consta se haya adherido al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a Vd. y a España muchos años.
Ceuta 2 de Enero de 1937.

El Presidente,
Luis León.

Sr. Don Diego Pérez Guiberris, Maestro de la Escuela núm. 16.-Ceuta.

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

:-: MES DE ENERO DE 1.937 :-:

Concurso para la compra de artículos que se celebrará el día 16 del citado mes a las diez ho-

ras en el local de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite mineral	litros	50
Arroz	kilos	50
Bizcochos	id.	10
Carbón vegetal	QQm°	15
Carne limpia de vaca	kilos	800
Carne de ternera	id.	100
Chocolate	id.	4
Chorizo	id.	20
Fruta seca	id.	75
Gallinas	Número	475
Garbanzos	kilos	100
Hueso de vaca	id.	100
Judías encarnadas	id.	100
Leche de vaca	litros	4.500
Macarrones	kilos	30
Merluza o pescadilla	id.	500
Pasta	id.	10
Pasteles	Número	300
Pimientos encarnados	kilos	50
Sesos	id.	50
Tocino	id.	150
Vino blanco	litros	400

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que harán constar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentarán los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como también los que acrediten su personalidad.

Los artículos que son objeto de análisis, como *leche de vaca, tocino y vino blanco* y los de prueba *arroz, garbanzos, y judías pintas*, se presentarán con ocho días de anticipación en la Administración del referido Hospital, en número de tres muestras de 500 gramos los de análisis y dos de igual peso para los de prueba.

Los pliegos de condiciones técnicos-legales a que han de ajustarse para la celebración y cumplimiento de estas compras están de manifiesto en las oficinas de la Administración citada, donde podrán consultarse, debiendo tener presente los señores ofertantes que los

artículos anunciados los son a reserva de las modificaciones que pueda hacer la superioridad antes del día anunciado para su compra.

Ceuta 5 de enero 1937.

El Secretario,
Ilegible-rubricado.

V.° B.°
El Presidente,
Ilegible-rubricado.

354

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)
Fernández Gómez Juan, natural de Ardales, de estado soltero, profesión chofer de 23 años, hijo de José y de Inés, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Ceuta y en la causa 144 de 1935 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Ceuta 4 de enero de 1937.

El Secretario,
P. H.
V.° B.°
El Juez de Instrucción int.° José Anaya.
Francisco de Caveda.

Ayuntamiento de Ceuta BANDO

Don José Santacruz Ferrándiz, Presidente de la Sección 3.ª de Recluta de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que conforme a lo que dispone el artículo 78 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de VEINTE AÑOS, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los jefes de establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este bando, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, o sea para todos los nacidos en el año 1916, sean naturales o no de esta población.

Ceuta 1.º de enero de 1937

El Presidente.

356

SUPLEMENTO NUM. 92 DEL BOLETIN OFICIAL DEL E. DEL MINISTERIO DE LA GUERRA CORRESPONDIENTE AL JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1.936.

GOBIERNO GENERAL

CIRCULAR

(B. O. del E. núm. 54)

Son muchas las instancias que llegan a este Centro que carecen del reintegro correspondiente, dejando incumplida la vigente Ley del Timbre y causando la consiguiente merma en los ingresos del Estado, y teniendo en cuenta que la Ley referida prohíbe que se tramite ninguna instancia ni petición que no esté debidamente reintegrada, incurriendo en una responsabilidad los que contravengan sus disposiciones, se recuerda a todas las autoridades dependientes de este Gobierno General por cuyo conducto se remitan a éste los escritos que se les presenten, que no deben tramitar ninguno que carezca de aquel requisito, reiterándose asimismo a los particulares, y advirtiéndoles a todos que los que no cumplan lo dispuesto contraerán la responsabilidad que se determina en los artículos 219 y siguientes de la citada Ley.

Valladolid 11 Diciembre de 1936

El Gobernador General,
Luis Valdés.

358

**Juzgado Municipal
de Ceuta**

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Rafael Abad Lázaro, de 23 años, soltero, natural de Ceuta, hijo de Manuel y Matilde, sin do-

micilio, el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 25 de Enero a las once, a celebrar juicio de faltas número 746 de 1936 por atropello y lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Municipal,
A. Pardesa Pulido.

El Secretario,
José López.

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

**Don Manuel Maeso Gómez, Presidente
de la Sección 2.ª de Recluta de esta Ciudad.**

HAGO SABER: Que conforme a lo que dispone el artículo 78 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de VEINTE AÑOS, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los jefes de establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este bando, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, o sea para todos los nacidos en el año 1.916, sean naturales o no de esta población.

Ceuta 5 de enero de 1.937

El Presidente.
Manuel Maeso.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.